



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires. 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 149/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Inés VERA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas de 5° año de la carrera previa a la aprobación de los complementos del Régimen de Equivalencias establecidas en la Ordenanza nro. 533.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó referendar la Resolución nro. 149/95 de la Facultad Regional Córdoba.

que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la Resolución nro. 149/95 del Consejo Académico de La Facultad Regional Córdoba, y ra-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

tificar el cursado de las materias Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Administración de Recursos Humanos de 5° año, exceptuando de la exigencia establecida en el artículo 4° de la Ordenanza nro. 533, a la alumna Maria Inés VERA, legajo nro. 04-09389-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 551/95

MM
RL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico